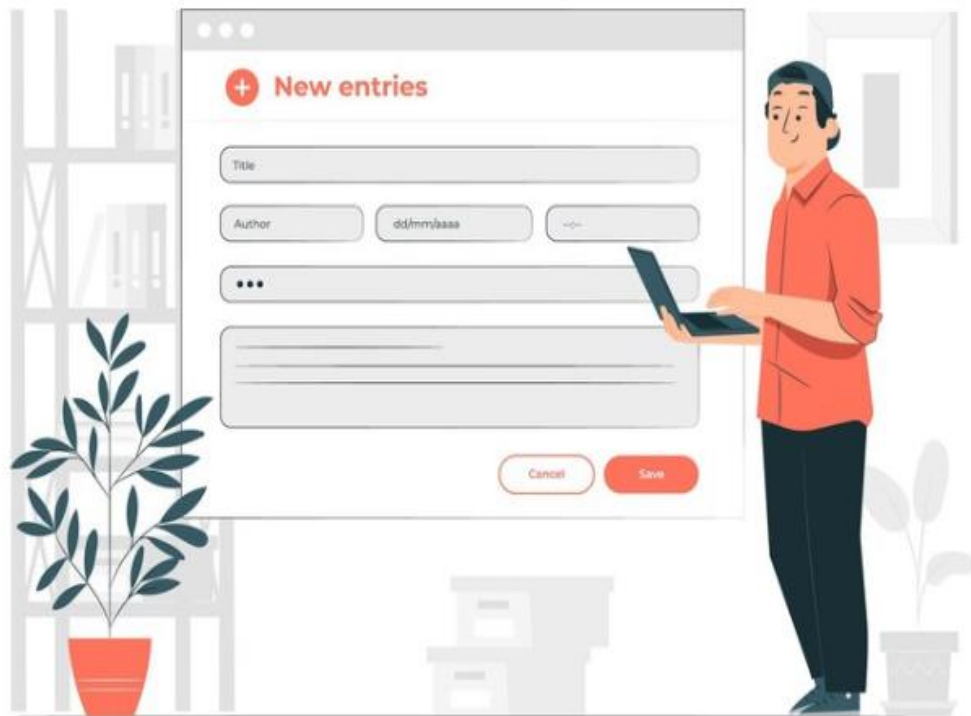




Sesiones formativas Obligaciones de Comunicación

CUMPLIMENTACIÓN DE LOS MODELOS 02 Y 03

Ponente: Pilar García Agüero
Responsable de Calidad en ICJCE

“© Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE). España. 2024

El presente material pertenece al ICJCE, se atribuyen a éste todos los derechos de explotación y otros conexos sobre el mismo en cualquier forma, modalidad o soporte.

El material debe utilizarse únicamente con fines de estudio, investigación o docencia, sin que pueda utilizarse por terceros para fines comerciales o similares. Por tanto, se prohíbe su copia, distribución, reproducción, total o parcial de este material por cualquier medio sin la autorización expresa y por escrito del ICJCE”. (R.D.L. 1/1996, de 12 de abril).



Normativa reguladora

Preguntas frecuentes

Iniciar la declaración

Contenido de la declaración

- **Datos generales de la declaración**
- **Oficinas**
- **Socios**
- **Administradores**
- **Informes de auditoría**
- **Facturaciones**
- **Personal**
- **Inscripciones en otros países**
- **Detalles de la red**
- **Servicios otros auditores**



Normativa	Contenido
Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC)	• Art 8: Registro Oficial de Auditores de Cuentas • Art 73: Falta de remisión de información periódica transcurridos 3 meses desde finalización del plazo o por presentación de información sustancialmente incorrecta o incompleta.
Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LAC (RLAC)	• Art 89: Rendición de información
Resolución del ICAC de 24 de julio de 2024	• Modificación de los modelos 02 y 03
Resolución del ICAC de 18 de julio de 2023	• Información a cumplimentar de acuerdo con los cambios introducidos por el RLAC (modelos 02 y 03)
Resolución del ICAC de 29 de julio de 2022	• Aprobación de los modelos de solicitud de expedición de certificados a instancia de parte, y de inscripción y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (modelos R)
Resolución del ICAC de 26 de julio de 2021	• Diversos aspectos relacionados con la acreditación e información del requisito de formación práctica exigido para acceder al Registro Oficial de Auditores de Cuentas.



PREGUNTAS FRECUENTES



PREGUNTAS FRECUENTES

Obligaciones de declaración

Acceso a la declaración

Cumplimentación de la declaración en general

Generación y presentación de la declaración

Datos generales de la declaración

Servicios recibidos de otros auditores

Personal auditor

Informes

Facturaciones de la red a la entidad auditada o sus vinculadas

Detalles de la red



¿Debo presentar el modelo 02 si estoy dado de alta como ejerciente a título individual, aunque no haya emitido ningún informe bajo esa condición?	SI, conforme al artículo 89.1 RLAC. Deberá indicar ejercicio sin actividad en la declaración.
¿Si la sociedad de auditoría no ha emitido ningún informe durante el ejercicio ha de presentar el modelo 03?	SI, conforme al artículo 89.2 RLAC. Deberá indicar ejercicio sin actividad en “Datos Generales de la Declaración”
La sociedad de auditoría / el auditor ejerciente a título individual se ha dado de alta en el ROAC a mitad de ejercicio (después del 01/10/23). ¿Tiene que presentar el modelo 03 o 02?	SI, pero deberá indicar el período al que se refiere la declaración considerando la fecha de inscripción en el ROAC.
El auditor de cuentas ejerciente a título individual / la sociedad de auditoría se ha dado de baja en el ROAC con posterioridad al 01/10/23. ¿Hay que presentar el modelo 02 o 03?. ¿Qué hago en este caso ya que figuro como no ejerciente o no figuro en el ROAC?	SI, porque ha estado de alta durante el período objeto de declaración. Comunicarse con ROAC (instancia genérica a Declar@) al no estar identificado como auditor / sociedad de auditoría.



PREGUNTAS FRECUENTES

Obligaciones de declaración		¿Cómo accedo a los modelos de declaración?	https://www.icac.gob.es/modelosm02-m03
Acceso a la declaración	▶	Tengo problemas con el certificado de acceso: no me lo reconoce, puede que esté caducado o no lee mis datos.	Antes de comunicar una incidencia haga el chequeo de los puntos 1 a 6 que indica el ICAC. https://www.icac.gob.es/declarav3/faq/ Apartado Acceso / Apartado No consigo acceder a la aplicación con mi certificado
Cumplimentación de la declaración en general		Cuando accedo a mi declaración para cumplimentarla directamente o bien descargarme la plantilla Excel encuentro datos que no son correctos o están desactualizados, pero no los puedo cambiar. ¿Tengo que presentar los modelos R correspondientes para hacer los cambios y que aparezca correctamente en los modelos 02 y 03?	SI. Muchos datos vuelcan directamente del ROAC, por lo que no se pueden cambiar. En ese caso, hay que hacer los cambios a través de los modelos R correspondientes.
Generación y presentación de la declaración			
Datos generales de la declaración			
Servicios recibidos de otros auditores			
Personal auditor			
Informes			
Facturaciones de la red a la entidad auditada o sus vinculadas			
Detalles de la red			



PREGUNTAS FRECUENTES

Obligaciones de declaración

Acceso a la declaración

Cumplimentación de la declaración en general

Generación y presentación de la declaración

Datos generales de la declaración

Servicios recibidos de otros auditores

Personal auditor

Informes

Facturaciones de la red a la entidad auditada o sus vinculadas

Detalles de la red



¿Es recomendable antes de iniciar la declaración comprobar la información que consta en el ROAC sobre mí (ejerciente individual) o sobre la firma (sociedades de auditoría)?

SI. Entre en:
https://icac.sede.gob.es/pagina/index/directorio/datos_solicitudes
Compruebe toda la información y analice si algo está desactualizado.

¿Toda información desactualizada o incorrecta es bloqueante, es decir me impide generar y presentar la declaración?

NO. Si no puede generar la declaración le aparecerá un mensaje de “RECUERDE” que es un ERROR. Si no puede cambiarlo directamente en la declaración es porque tiene que hacerlo a través del modelo R correspondiente.
Hay determinados datos que aun estando desactualizados no impiden generar la declaración . En todo caso, si usted quiere actualizarlos antes de presentar la declaración, deberá hacerlo a través de los modelos R correspondientes.

Para no llevarnos sorpresas. ¿Qué información se valida automáticamente e impide generar y presentar o permite generar, pero no presentar la declaración porque detecta inconsistencias con la información que consta en el ROAC?

Comprobaciones en declaraciones del Modelo 02:

- Datos generales: E-mail ; Web ; Datos de corporaciones representativas
- Datos de Oficinas: Código postal ; Tipo de domicilio.
- Datos sobre inscripciones en otros países.

Modelo R33 (sin tasa)

Modelo R31 (con tasa)



PREGUNTAS FRECUENTES

Obligaciones de declaración

Acceso a la declaración

Cumplimentación de la declaración en general

Generación y presentación de la declaración

Datos generales de la declaración

Servicios recibidos de otros auditores

Personal auditor

Informes

Facturaciones de la red a la entidad auditada o sus vinculadas

Detalles de la red



Para no llevarnos sorpresas. ¿Qué información se valida automáticamente e impide generar y presentar la declaración porque detecta inconsistencias con la información que consta en el ROAC?

Comprobaciones en declaraciones del Modelo 03:

- Datos generales: E-mail ; Web ; Datos de corporaciones representativas.
- Datos de Oficinas: Código postal ; Tipo de domicilio.
- Datos sobre inscripciones en otros países.
- Datos de Socios: Documento de identidad y capital social.
- Datos de administradores: Documento de identidad.
- Personal auditor al servicio de la sociedad de auditoría: Documento de identidad y fechas de designación.

Modelo R52 (sin tasa)

Modelo R51 (con tasa)



Obligaciones de declaración

Acceso a la declaración

Cumplimentación de la declaración en general

Generación y presentación de la declaración

Datos generales de la declaración

Servicios recibidos de otros auditores

Personal auditor

Informes

Facturaciones de la red a la entidad auditada o sus vinculadas

Detalles de la red

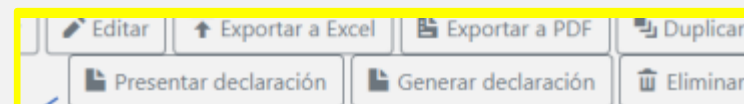


¿Generar la declaración en Declar@ implica su presentación?

PREGUNTAS FRECUENTES

NO. Son dos procesos distintos. Es obligatorio PRESENTAR. Como **novedad** este año se puede optar por:

- Presentar directamente desde Declar@ siempre que la declaración esté OK



- Generar la declaración como se venía haciendo hasta ahora con un fichero con extensión “.XML” para, a continuación, presentarlo: <https://www.icac.gob.es/roacsede/ASPX/CargaModelos.aspx>

¡¡RECUERDE!!

- Puede obtener Acuse de recibo e Informe de registro
- Puede obtener la información de declaraciones presentadas en años anteriores en https://icac.sede.gob.es/pagina/index/directorio/datos_solicitudes



PREGUNTAS FRECUENTES

Obligaciones de declaración
Acceso a la declaración
Cumplimentación de la declaración en general
Generación y presentación de la declaración
Datos generales de la declaración
Servicios recibidos de otros auditores
Personal auditor
Informes
Facturaciones de la red a la entidad auditada o sus vinculadas
Detalles de la red



Si opto por generar el fichero “.XML” para presentarlo por Sede Electrónica y tengo problemas para cargarlo en Sede Electrónica. ¿Puedo transformar el fichero para presentarlo?	NO. En https://www.icac.gob.es/declarav3/faq/ se advierte de: <i>“Es importante que no edite de ningún modo el fichero generado por Declar@, ya que la aplicación realiza todas las validaciones necesarias para que el fichero resultante sea compatible con el proceso de carga en Sede Electrónica.</i> <i>Cualquier manipulación posterior de ese fichero (incluida la simple apertura y guardado ,aunque sin realizar cambios) puede modificar el archivo de forma que ROAC no sea capaz de entenderlo y por tanto, cargar sus datos. Si experimenta problemas de este tipo y trabaja con un equipo Macintosh, intente realizar el proceso de generación del XML en Declar@ y carga en Sede Electrónica desde un equipo Windows”</i>
¿Qué hago si llega el fin del plazo de presentación de los modelos y veo que los datos precargados siguen sin estar actualizados pese a haber presentado el modelo R correspondiente?	Presentar la declaración en el período previsto legalmente aun con los datos no actualizados . Como sugerencia, puede escribir al ROAC para que le indique si una vez actualizados, debe presentar una nueva declaración referida al mismo período.
Si me equivoco y pasado el plazo de declaración quiero hacer una rectificación ¿se hace una declaración complementaria?	NO. Tiene que presentar la declaración completa de nuevo, no se hacen complementarias en relación con los datos rectificados o nuevas inclusiones. Esta nueva declaración se considera que sustituye a la anterior. Si usted presentó la primera en plazo, se considerará que la sustitutiva también se ha presentado en plazo. Al presentarla indique “presentación voluntaria”.



PREGUNTAS FRECUENTES

Obligaciones de declaración
Acceso a la declaración
Cumplimentación de la declaración en general
Generación y presentación de la declaración
Datos generales de la declaración
Servicios recibidos de otros auditores
Personal auditor
Informes
Facturaciones de la red a la entidad auditada o sus vinculadas
Detalles de la red



1. SI. Es una infracción.

Infracciones incluidas en los expedientes sancionadores resueltos en materia de auditoría de cuenta	Nº exps 2023	Nº exps 2022
Muy grave por falta de independencia	-	-
Grave por falta de independencia	-	-
Grave por incumplimiento de las Normas de auditoría	8	9
Grave por incumplimiento de remisión de información al ICAC de los Modelos 02/03	16	11
Grave por el incumplimiento de la obligación de independencia en relación con las medidas de salvaguarda aplicadas y cuando estas sean insuficientes o no se hayan establecido	3	1
Grave por incumplimiento de la obligación de formación continuada	14	17
Grave por no comunicación de la renuncia al encargo	1	-
TOTAL	42	38

[Memoria Anual de Actividades 2023](#)

¿Puede sancionarme el supervisor si no presento los modelos 02 o 03 estando obligado?



Obligaciones de declaración
Acceso a la declaración
Cumplimentación de la declaración en general
Generación y presentación de la declaración
Datos generales de la declaración
Servicios recibidos de otros auditores
Personal auditor
Informes
Facturaciones de la red a la entidad auditada o sus vinculadas
Detalles de la red



Si sólo estoy obligado a declarar la red conforme describe el artículo 89, apartados 1 b) y 2 del RLAC. ¿Por qué vuelcan en mi declaración también otras sociedades de la red que no cumplen esos requisitos?	Se trata de un problema de configuración de los modelos R1, R33, R4 y R51 establecidos mediante la RICAC de 29/07/22 que obliga a declarar la red del auditor/sociedad de auditoría conforme al artículo 3.14 de la LAC. La LAC no distingue la red en función del objeto social o actividad. Si se modifica la información en ROAC para ofrecer sólo las que tengan el objeto social requerido por la RICAC de 24/07/24 (artículo 89 RLAC) se estaría incumpliendo la RICAC de 29/07/22 de “Aprobación de los modelos de solicitud de expedición de certificados a instancia de parte”, que no ha sufrido ningún cambio en el sentido previsto por el artículo 89 y establece informar al ICAC de la red del auditor conforme al artículo 3.14 de la LAC. Precisa de concreción.
En el caso de los auditores, ¿dónde dice exactamente que los ingresos son por “actividades económicas y rendimientos y servicios a 31/12”?	El artículo 89.1 e) del RLAC no lo indica expresamente por lo que hay que acudir a <u>Manual Importación Excel 02 Completo.pdf</u> donde explica el significado de la celda C23 o a la información aclaratoria debajo del cuadro de Ingresos totales de la aplicación Declar@02. Está alineado con el artículo 64.1 a) 2º del RLAC que define lo que se entiende por “ingresos anuales” del auditor.



Obligaciones de declaración
Acceso a la declaración
Cumplimentación de la declaración en general
Generación y presentación de la declaración
Datos generales de la declaración
Servicios recibidos de otros auditores
Personal auditor
Informes
Facturaciones de la red a la entidad auditada o sus vinculadas
Detalles de la red



En el caso de las sociedades, ¿cómo se considera “importe neto de la cifra de negocios declarado a la fecha de cierre de sus cuentas anuales”?	Criterios que nos han trasladado las firmas: • Hay sociedades de auditoría que declaran el INCN de las últimas ccaa formuladas y aprobadas. • Hay sociedades que declaran el INCN de las últimas ccaa formuladas. No hay un criterio establecido y no hay pronunciamiento del ICAC al respecto.
En el cálculo del tamaño de las entidades auditadas selecciono automático, pero puede estar desvirtuado al sumar los datos sobre las cuentas anuales consolidadas. ¿Se ha corregido respecto a la declaración anterior?	SI. Cuando en el apartado de “Informes de auditoría” se selecciona “Tipo de informe: Consolidado” no es obligatorio indicar los datos de dimensión de la entidad auditada. Es decir, no da error si se deja en blanco.



Obligaciones de declaración
Acceso a la declaración
Cumplimentación de la declaración en general
Generación y presentación de la declaración
Datos generales de la declaración
Servicios recibidos de otros auditores
Personal auditor
Informes
Facturaciones de la red a la entidad auditada o sus vinculadas
Detalles de la red



Cuando en los Datos Generales la declaración se refiere a “servicios recibidos de otros auditores”. ¿se refiere al personal de la firma de auditoría que es auditor?	NO. Se refiere a los auditores ejercientes a título individual y a las sociedades de auditoría que hayan prestado servicios al auditor de cuentas, tanto en relación con los encargos de auditoría como en el sistema de gestión de la calidad interno, sean de la red o no. Por tanto, no se refiere a los auditores que tienen dicha condición, pero son empleados de la firma de auditoría
Entonces, ¿sólo hay que dar detalle de servicios recibidos de otros auditores y para servicios prestados a otros auditores no hay que dar detalle?	CORRECTO. Basta con indicar en “Datos Generales de la declaración” que se han prestado servicios a otros auditores, pero no hay que indicar ni el número de horas incurridas, ni la facturación. Es decir, sólo se abre pestaña para dar detalle si se han recibido servicios de otros auditores, donde habrá que indicar las horas incurridas en trabajos de auditoría o del SGCI.



PREGUNTAS FRECUENTES

Obligaciones de declaración

Acceso a la declaración

Cumplimentación de la declaración en general

Generación y presentación de la declaración

Datos generales de la declaración

Servicios recibidos de otros auditores

Personal auditor

Informes

Facturaciones de la red a la entidad auditada o sus vinculadas

Detalles de la red



Una vez aclarado lo anterior. ¿En cuántos sitios de la Declaración hay que dar información sobre servicios recibidos de otros auditores?

Los servicios recibidos de otros auditores sean o no de la red se informan de la siguiente manera. Afecta a 4 pestañas:

Datos generales de la declaración:

Contestar afirmativamente a la pregunta ¿se han recibido servicios de otros auditores?

Personal:

1. Indicar la persona física que ha realizado de forma efectiva la prestación del servicio de participar en trabajos de auditoría o del SGCI.
2. Si son empleados de una firma o de un auditor que ha suscrito el contrato, hay que indicar el CIF/ID de esa sociedad o auditor.
3. El vínculo de la persona física es el que mantiene con la sociedad que declara, por tanto, será mercantil porque es a través de la persona que ha suscrito el contrato.
4. Horas incurridas por la persona física. El sistema pide declarar las de calidad si se identifican funciones del SGCI

Servicios otros auditores:

1. Indicar el ROAC de quien presta el servicio = persona jurídica que factura / persona física que factura. Por lo tanto, no se indican los datos de la persona que ha hecho el trabajo salvo que fuera la misma que factura.
2. Distinguir entre horas de auditoría y horas del SGCI.

Detalles de la red (es automática, no se puede cambiar):

Si previamente se ha declarado este acuerdo a través de un modelo R (R1, R33, R4 y R51), le aparecerá esa persona física/jurídica en esta pestaña con el código de vínculo que le diera en su momento, sin poder cambiarlo. Lo correcto es que, si el prestador del servicio no es de la red, esté marcada la última casilla (“Otras relaciones con auditores (...”). El sistema deja seguir y declarar los servicios recibidos de otros auditores, aunque esta pestaña no estuviera correcta.



Obligaciones de declaración
Acceso a la declaración
Cumplimentación de la declaración en general
Generación y presentación de la declaración
Datos generales de la declaración
Servicios recibidos de otros auditores
Personal auditor
Informes
Facturaciones de la red a la entidad auditada o sus vinculadas
Detalles de la red



En relación con esto último ¿Es que paso a formar red de quien me presta servicios del SGCI o participa en algún encargo?	NO. Por la propia configuración de los modelos R y de los modelos 02 y 03 se incluye en este apartado de la declaración, pero en ningún caso un pacto o un acuerdo con otro auditor o sociedad de auditoría le convierte en red si no cumple los criterios de relación establecidos en el artículo 3.14 LAC y 8.3 RLAC. De todos modos, es importante que deje correctamente declaradas las relaciones constitutivas de red o que son simplemente acuerdos entre auditores en los modelos R33 y R51
---	---



Obligaciones de declaración

Acceso a la declaración

Cumplimentación de la declaración en general

Generación y presentación de la declaración

Datos generales de la declaración

Servicios recibidos de otros auditores

Personal auditor

Informes

Facturaciones de la red a la entidad auditada o sus vinculadas

Detalles de la red



Tengo profesionales que han aprobado el ROAC en la reciente convocatoria. ¿Cómo los declaro?

- **Requisito 1 (necesario):**
El profesional que ha aprobado debe haber presentado el modelo R1 para inscribirse en el ROAC, en la situación que desee, pero inscrito. De lo contrario, al meter su DNI en el apartado de personal auditor, no lo reconocerá y no se autocompletarán ni dará la opción de completar manualmente sus datos (Nombre y Apellidos).
- **Requisito 2 (no condiciona la presentación del modelo 02 o 03):**
El auditor o la firma debe haber presentado el modelo R31 o R51 informando del personal ROAC a su cargo e incluyendo a este profesional.
- **Declaración en el modelo 02/03:**

Personal no auditor: Se declara en este apartado desde el 01/10/23 hasta la fecha que conste la inscripción del profesional en el ROAC.

Personal auditor: Se declara en este apartado desde la fecha de inscripción del profesional en el ROAC hasta el 30/09/24.



Obligaciones de declaración
Acceso a la declaración
Cumplimentación de la declaración en general
Generación y presentación de la declaración
Datos generales de la declaración
Servicios recibidos de otros auditores
Personal auditor
Informes
Facturaciones de la red a la entidad auditada o sus vinculadas
Detalles de la red



¿Cómo se declaran las sociedades gestoras de ESI, IIC o de FP? No entiendo el cambio que han hecho en este nuevo Declar@	El cambio realizado se produce porque operativamente la declaración no estaba funcionando. Es decir: Una sociedad gestora de ESI, IIC o de FP es EIP cuando los clientes ($ESI \geq 5.000$), accionistas o partícipes ($IIC \geq 5.000$), partícipes ($FP \geq 10.000$) Y se declara como EIP con los códigos 63 o 72. La novedad es que: Declara ya no obliga a que la sociedad gestora tenga que indicar como propios los clientes, accionistas/partícipes o partícipes, respectivamente, de las entidades que gestiona pues no era correcto ya que estas sociedades son EIP si gestionan ese tipo de entidades con independencia de sus propias cifras (es decir, de las propias cifras de la gestora). Si una sociedad gestora gestiona ESI, IIC o FP con un menor número de clientes, accionistas o partícipes y partícipes, respectivamente, se declarará con un código 0, como cualquier otra mercantil no EIP.
¿Es obligatorio identificar al revisor EQR en todos los informes? Es que yo no tengo EQR en ninguno o no tengo EQR en casi ninguno	No, sólo hay que indicar quién es el revisor EQR si el trabajo ha requerido EQR, si no, no se pone.



Obligaciones de declaración

Acceso a la declaración

Cumplimentación de la declaración en general

Generación y presentación de la declaración

Datos generales de la declaración

Servicios recibidos de otros auditores

Personal auditor

Informes

Facturaciones de la red a la entidad auditada o sus vinculadas

Detalles de la red

¿Tengo que identificar las sociedades de la red que prestan servicios a la entidad auditada o sus vinculadas?

Hay que distinguir dos situaciones:

Prestación de servicios a la entidad auditada.

NO se ha habilitado el campo para identificar a la sociedad de la red prestadora del servicio.

Prestación de servicios a una entidad vinculada a la auditada.

SI. Tendemos que declarar quién es la sociedad de la red que presta el servicio a una vinculada a la auditada. Ahora bien, al declarar:

Todo dependerá de cómo se haya dado la información en el R1, R33, R4 y R51.

- Si se indicó en estos modelos que la información de la red se obtendrá en lugar público (direccionada a sitio web) se activará un cuadro para identificar expresamente a la persona física/jurídica de la red prestadora del servicio.
- Si se indicó en estos modelos “hay red y/o relaciones entre auditores”, supuso detallar la red y bastará con seleccionar quien ha prestado el servicio porque Declar@ nos ofrecerá el detalle que en su día declaramos en los modelos R.



Obligaciones de declaración
Acceso a la declaración
Cumplimentación de la declaración en general
Generación y presentación de la declaración
Datos generales de la declaración
Servicios recibidos de otros auditores
Personal auditor
Informes
Facturaciones de la red a la entidad auditada o sus vinculadas
Detalles de la red



¿Puede un auditor ejerciente individual o una sociedad de auditoría estar en red y al mismo tiempo mantener relaciones no constitutivas de red?	SI. Si usted va al apartado “Detalles de la red” encontrará la información que vuelca de forma automática de los modelos R (R1, R33, R4 y R51). Estos modelos están configurados para seleccionar una y sólo una de estas tres opciones. -- SELECCIONE -- -- SELECCIONE -- NO HAY RED NI RELACIONES ENTRE AUDITORES NO CONSTITUTIVAS DE RED HAY RED (SELECCIONAR ESTA OPCIÓN SI SE INDICA EL LUGAR DÓNDE SE PUEDE OBTENER PÚBLICAMENTE LA INFORMACIÓN) HAY RED Y/O RELACIONES ENTRE AUDITORES NO CONSTITUTIVAS DE RED Si en esos modelos R selecciona “hay red” sin indicar dónde puede obtener la información públicamente, le pedirá identificar el tipo de vínculo y puede declarar los 2 tipos de vínculos (red, relaciones no red o ambas).
Un socio ROAC ejerciente de una firma que está dado de alta como ejerciente a título individual. ¿Cómo se declara esta relación a efectos del apartado de relaciones y vinculaciones?	- Al auditor en su Modelo 02: le deberá aparecer en “Detalles de la red” (si así lo ha indicado en el modelo R1 o R33) vinculación con la entidad auditada: control, unidad de decisión o influencia significativa. - La sociedad de auditoría en la que está el socio en su Modelo 03: tendrá al socio en el apartado de “Socios” y quizá de “Administradores” y en el de “Personal Auditor”.



INICIAR LA DECLARACIÓN



INICIAR LA DECLARACIÓN

En Declar@

1. Complimentando directamente en Declar@: implica incorporar todos los datos salvo aquellos que vengan cumplimentados directamente de la información que consta en el ROAC.
2. Generar declaración.
3. Presentar por una de las 2 vías posibles (desde Declar@ / desde Sede Electrónica).

Importando en Declar@ un archivo de Excel.

1. Descargar: “Patrón M03 importable” o “Patrón M02 importable” que están en el apartado de “Ayuda” para cumplimentar la declaración en Excel.

ó



2. Entrar en Declar@, cumplimentar la pestaña de “Datos Generales” y exportar a Excel la Declaración desde Declar@ para visualizar los campos que aparecen autocumplimentados con la información del ROAC y cumplimentar el resto directamente Excel. Cuando estén completados, importar ese Excel desde Declar@.

En cualquiera de las 2 opciones es importante tomar en cuenta que:

- Columnas sobreadas (en gris): no es necesario cumplimentarlas, dado que esos datos son consultados automáticamente por Declar@ a ROAC por lo que si se incluyen en el Excel serán ignorados y los solapará la información que figure en ROAC por lo que habrá trabajado en vano.
- Columnas con un asterisco (*) al final del nombre: Son datos obligatorios, sin los cuales no es posible generar la Declaración obteniendo errores al importar el fichero desde Declar@.



CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN



Datos generales de la declaración

Oficinas

Socios

Administradores

Informes de auditoría

Facturaciones

Personal

Inscripciones en otros países

Detalles de la red

Servicios otros auditores

1. DATOS GENERALES DE LA DECLARACIÓN

Gran parte de la información viene cumplimentada por defecto, a partir de los datos que figuran en el ROAC.

Ejercicio sin actividad: marcar si no se ha emitido ningún informe de auditoría durante el período objeto de declaración, esto desactivará pestañas de: informes, facturación de la red a entidades auditadas y facturación del auditor a entidades auditadas a las vinculadas.

Hay dos campos, no confundir:

- Tamaño de la entidad: referido a tamaño de la firma de auditoría (modelo 03). Consulte art 3.9 y 3.10 LAC.
- Tamaño o tipo de entidades auditadas:
 - Puede tomar la información automáticamente de los informes declarados (opción predefinida).
 - Se puede seleccionar manualmente, en este caso, la selección puede ser múltiple.

Relación con otros auditores. INDICAR:

- Si se han recibido servicios de otros auditores. Al marcar esta casilla, obligará a declarar el tipo de servicio en el apartado de Servicios que otros auditores han prestado al auditor (M02) / sociedad de auditoría (M03).
- Indicar si el auditor o la sociedad ha prestado servicios a otros auditores. **N**

Las situaciones de red /relaciones entre auditores vienen por defecto de información comunicada a través de los modelos R (R1, R33, R4 y R51), con detalle de red o con enlace web al detalle de la red.

IMPORTANTE, SOLO ES OBLIGATORIO DECLARAR RED: “objeto social o actividad relacionado con la información económica financiera, asesoramiento jurídico y consultoría de gestión empresarial, o cualquier otro que sea análogo o complementario a estos o presten estos servicios” (RLAC: Art 89.1 b) y 89.2)

Ingresos del auditor (actividades económicas y rendimientos y servicios a 31/12/23) / Ingresos de la sociedad (Importe neto de la cifra de negocio declarado = último ejercicio económico cerrado).



2. OFICINAS

Datos generales de la declaración

Oficinas

Socios

Administradores

Informes de auditoría

Facturaciones

Personal

Inscripciones en otros países

Detalles de la red

Servicios otros auditores

En España:

- La información se cumplimenta de forma automática por la información que consta en el ROAC.
- Se trata de las oficinas que tiene el auditor o la sociedad de auditoría en España.
- Es importante que esté actualizado porque vincula con el apartado “Informes de auditoría” / “Provincia de la oficina que realiza el informe”.

Fuera de España:

- Se refiere a oficinas fuera de España del auditor / sociedad declarante, no tiene que ver con la red a la que, en su caso, pertenezca.
- La información se cumplimenta de forma automática por la información que consta en el ROAC.



Si detecta información incorrecta o incompleta sobre Oficinas al acceder al M02 o M03, haga los cambios necesarios utilizando los modelos:

- R31 (auditores ejercientes individuales_M02).
- R51 (sociedades de auditoría_M03).



Datos generales de la declaración

Oficinas

Socios

Administradores

Informes de auditoría

Facturaciones

Personal

Inscripciones en otros países

Detalles de la red

Servicios otros auditores



3. SOCIOS

Sólo se abrirá el apartado “Socios” en el Modelo 03.

Se declaran personas físicas/jurídicas /inscrito UE que ostenten dicha condición.

Se cumplimenta automáticamente con la relación de socios si el período en el que han estado como tales coincide en todo o en parte con el período de declaración. En otro caso, lo descarta la importación de datos. Cuestión distinta es que deban estar, en cuyo caso hay que cumplimentar el R51 para recoger que han estado durante todo o parte del período de declaración.

Se cumplimenta automáticamente el número de ROAC, si son socios ROAC.

Se cumplimenta automáticamente el importe que ostenta del capital social de la entidad y el % de los derechos de voto, en su caso, que ostenta cada socio.



Si detecta información incorrecta o incompleta sobre Socios al acceder al M03, haga los cambios necesarios utilizando el modelo R51.



Datos generales de la declaración

Oficinas

Socios

Administradores

Informes de auditoría

Facturaciones

Personal

Inscripciones en otros países

Detalles de la red

Servicios otros auditores



4. ADMINISTRADORES

Sólo se abrirá el apartado “Administradores” en el Modelo 03.

Se declaran personas físicas/jurídicas /inscrito UE que ostenten dicha condición.

Se cumplimenta automáticamente con la relación de administradores si el período en el que han estado como tales coincide en todo o en parte con el período de declaración. En otro caso, lo descarta la importación de datos. Cuestión distinta es que deban estar, en cuyo caso hay que cumplimentar el R51 para recoger que han estado durante todo o parte del período de declaración.

Se cumplimenta automáticamente si son ROAC.



Si detecta información incorrecta o incompleta sobre Administradores al acceder al M03, haga los cambios necesarios utilizando el modelo R51.



5. INFORMES DE AUDITORÍA

Datos generales de la declaración
Oficinas
Socios
Administradores
Informes de auditoría
Facturaciones
Personal
Inscripciones en otros países
Detalles de la red
Servicios otros auditores

IMPORTANTE: Sólo se incluirán informes de auditoría de cuentas, conforme se describe esta actividad en el artículo 1 de la LAC y 2 del RLAC. Si se realizan servicios distintos de auditoría (SNA) a una entidad, se incluirán en este apartado en la medida en que se haya emitido también un informe de auditoría de cuentas a dicha entidad.

RECUERDE: Cuadrar el número de informes emitidos en el período objeto de declaración con los autoliquidados mediante tasas trimestrales (tanto en número como en tipo).

Datos sobre la entidad auditada

Datos sobre el informe emitido
Datos del auditor/sociedad de auditoría declarante

- CNAE.
- Identificación y denominación de la entidad auditada.
- Tipo de entidad, hay que marcar expresamente si se trata de una EIP porque lo detecta por el resto de información.
- EIP Inclusión de las Federaciones deportivas españolas y Ligas profesionales (código 81). Consulta aclaratoria ICAC Boicac 134. Junio 23.
- EIP códigos 63 y 72 (SGIIC ; SGFP) lo son por sí mismas sin exigírseles indicar los partícipes o clientes. **N**
- Tamaño de la entidad: Cálculo automático en función de activo, INCN, **N** empleados. Avisa en caso de ser EIP y no haberlo marcado y viceversa.
- En el caso de que el ejercicio sea de constitución, transformación o fusión, automáticamente se considera que el ejercicio auditado coincide con el cierre y se omiten los datos sobre el tamaño referidos al ejercicio anterior. Permite también guardar la información aun no completando los datos del ejercicio anterior, lo cual es muy útil por ejemplo en auditorías de balance. **N**



5. INFORMES DE AUDITORÍA

Datos generales de la declaración
Oficinas
Socios
Administradores
Informes de auditoría
Facturaciones
Personal
Inscripciones en otros países
Detalles de la red
Servicios otros auditores



Datos sobre el informe emitido

Datos sobre el informe emitido

Datos del auditor/sociedad de auditoría declarante



- Tipo de informe.
- Fecha de cierre de los estados financieros/ccaa anuales auditadas.
- Fecha de emisión del informe de auditoría.
- Tipo de trabajo.
- Tipo de opinión.
- Provincia de la oficina que emite el informe.
- Identificación del auditor principal responsable. **Recuerde y esté prevenido**
 - No hace cruce automático con "Personal auditor".
 - No da error cuando se indica como firmante a un ROAC no ejerciente.
- Identificación del revisor de calidad del encargo, pero sólo si el encargo ha sido revisado por un revisor EQR.
- Informe emitido en coauditoría, indicando:
 - Quién es el coauditor.
 - Quién ha autoliquidado la tasa, con independencia de los acuerdos particulares entre auditores.**Recuerde** Nota informativa del ICAC enero 2022.
- En caso de reformulación: incluir los 2 informes emitidos. No permite dejar en blanco el cuadro de honorarios.



5. INFORMES DE AUDITORÍA

Datos generales de la declaración
Oficinas
Socios
Administradores
Informes de auditoría
Facturaciones
Personal
Inscripciones en otros países
Detalles de la red
Servicios otros auditores



Datos sobre el informe emitido

Datos sobre el informe emitido

Datos del auditor / sociedad de auditoría declarante



- Información sobre el primer ejercicio auditado y fecha de fin de contrato.
- Detalle de servicios facturados a las entidades auditadas:
 - Servicios Auditoría: Importe facturado y Horas incurridas.
 - Servicios distintos de Auditoría (SNA): Importe facturado y Horas incurridas.
 - Los SNA no se desglosan por tipología, se dan en global.
- Detalle de SNA (importe y horas) prestados a una entidad auditada EIP:
 - Se cumplimenta el detalle de SNA.
 - Objetivo: poder disponer de la información sobre el límite del 70% al que hace referencia el artículo 4.2 del RUE.
 - ¿Qué es un SNA por servicios exigidos por derecho de la UE o disposición de rango legal? [Consulta del ICAC \(BOICAC 113/MARZO 2018-5\)](#)
 - Son servicios que ha de prestar un auditor de cuentas, aunque la normativa aplicable no obligue a que sea el auditor de cuentas de la sociedad.
 - No se definen como tal, si bien, sin ánimo de ser exhaustivos, la [GA 48 del ICJCE](#) recoge en su Anexo II la relación de servicios excluidos del numerador (de la ratio 70%) porque la regulación exige que sean prestados por un auditor.
 - ¿Qué es un SNA por servicios no exigidos por derecho de la UE o disposición de rango legal?
 - Todos los demás distintos de auditoría prestados a una EIP.



6. FACTURACIONES

Datos generales de la declaración

Oficinas

Socios

Administradores

Informes de auditoría

Facturaciones

Personal

Inscripciones en otros países

Detalles de la red

Servicios otros auditores

Facturación de la red del auditor/sociedad de auditoría a entidad auditada

Facturación del auditor/sociedad de auditoría a entidad vinculada a la auditada

Facturación de la red del auditor/sociedad de auditoría a vinculadas a la auditada

- Identificar la entidad auditada
- Sólo por Servicios distintos de Auditoría (SNA). Detalle de servicios facturados por la red a las entidades auditadas:
 - Importe facturado.
 - Horas incurridas.
- Los SNA no se desglosan por tipología, se dan en global.



6. FACTURACIONES

Datos generales de la declaración
Oficinas
Socios
Administradores
Informes de auditoría
Facturaciones
Personal
Inscripciones en otros países
Detalles de la red
Servicios otros auditores

Facturación de la red del auditor/sociedad de auditoría a entidad auditada

Facturación del auditor/sociedad de auditoría a entidad vinculada a la auditada

Facturación de la red del auditor/sociedad de auditoría a vinculadas a la auditada

- Identificar la entidad auditada.
- Identificar la entidad vinculada a una auditada.
- Detalle de **servicios facturados por el auditor/sociedad declarante a las entidades vinculadas a las auditadas:**
 - Servicios Auditoría: No se incluyen porque si se prestan deben estar en la pestaña de informes.
 - Servicios distintos de Auditoría (SNA): Sólo se incluyen si no se audita la vinculada, pues de lo contrario estará en la pestaña de informes.
 - Detalle de **SNA facturados por el auditor/sociedad declarante a las entidades no auditadas que sean vinculadas a auditadas:**
 - Importe facturado.
 - Horas incurridas.
- Los SNA no se desglosan por tipología, se dan en global.



6. FACTURACIONES

Datos generales de la declaración

Oficinas

Socios

Administradores

Informes de auditoría

Facturaciones

Personal

Inscripciones en otros países

Detalles de la red

Servicios otros auditores

Facturación de la red del auditor/sociedad auditoría a entidad auditada

Facturación del auditor/sociedad auditoría a entidad vinculada a la auditada

Facturación de la red del auditor/sociedad de auditoría a vinculadas a la auditada

- Identificar la persona física/jurídica de la red que presta el servicio.
 - Solo en el caso de haber indicado que la red está informada en sitio público (información ofrecida en R1, R33, R4, R51) **N**
- Identificar la entidad auditada.
- Identificar la entidad vinculada a una auditada.
- El sistema identificará si la vinculada a la auditada es también auditada por la sociedad declarante y por ello suprime la información sobre SNA porque se entiende que se ha dado en “Facturación de la red del auditor/sociedad auditoría a entidad auditada” y tampoco la vuelca. Está **prevenido** y si hay SNA de la red a entidades auditadas deben quedar declaradas en su espacio correspondiente.
- Detalle de **servicios facturados por la red a las entidades vinculadas a las auditadas**:
 - Servicios Auditoría: No se han incluido (no en art 89 RLAC).
 - Servicios distintos de Auditoría (SNA). Sí se han incluido.
 - Detalle de SNA facturados **por la red a las entidades no auditadas que sean vinculadas a auditadas** :
 - Importe facturado.
 - Horas incurridas.
 - Los SNA no se desglosan por tipología, se dan en global.



7. PERSONAL

Datos generales de la declaración

Oficinas

Socios

Administradores

Informes de auditoría

Facturaciones

Personal

Inscripciones en otros países

Detalles de la red

Servicios otros auditores

IMPORTANTE: Se incluirán las personas físicas que sean ROAC y que durante el período objeto de declaración han prestado servicios en el ámbito de la actividad de auditoría de cuentas (artículo 1 LAC) o funciones relacionadas con el SGCI.

RECUERDE: Puede incorporar automáticamente la información que figura en el ROAC, pero también da la opción de incorporarla usted mismo.

Personal auditor al servicio del auditor/sociedad de auditoría declarante

Personal no auditor al servicio del auditor/sociedad de auditoría declarante

- ¿Quiénes son estas personas con carácter general?
 - Personas que sean ROAC y que sean parte de su organización (staff).
 - Designados para firmar informes en nombre de la sociedad declarante:
 - Socios. Incluirlos, aunque estén en la pestaña de “Socios”.
 - No socios.
 - Personas ROAC con funciones relacionadas con el SGCI.
 - Personas ROAC que pertenecen a la red del auditor/sociedad de auditoría y han prestado los servicios indicados.
 - Personas ROAC que no pertenecen a la red del auditor/sociedad de auditoría y han prestado los servicios indicados.
- Los acuerdos, pactos o contratos para prestar servicios en el ámbito del art 1 de la LAC o del SGCI que se hayan cumplimentado a través de los modelos R aparecerán en el apartado “detalle de la red” y no se puede cambiar desde la propia declaración.



7. PERSONAL

Datos generales de la declaración

Oficinas

Socios

Administradores

Informes de auditoría

Facturaciones

Personal

Inscripciones en otros países

Detalles de la red

Servicios otros auditores

Personal auditor al servicio del auditor/sociedad de auditoría declarante

Personal no auditor al servicio del auditor/sociedad de auditoría declarante

- Identificar la persona física, es automático al incorporar el NIF, salvo que se haga con plantilla Excel.
 - Nombre y apellidos.
 - Situación en el ROAC.
 - Corporación a la que pertenece.
- Indicar el número de horas dedicadas a la actividad de auditoría de cuentas (art 1 LAC).
- Información de los tramos de vinculación contractual:
 - Vínculo contractual (incluye vínculos y funciones SGCI).
 - Fecha de inicio y fin del vínculo contractual.
 - Fecha de inicio y fin de la designación: **IMPORTANTE:** Sólo rellenar para los designados para firmar informes, no para socios.
- Indicar el número de horas dedicadas a calidad si indican los vínculos 4, 5 y 6. **N**
- En el caso de que haya habido cambios de contrato a lo largo del período de declaración, tendrá que recogerse la información en varios tramos.
- El sistema permite a personas que estén en el ROAC como “no ejercientes” figuren como designados, no hace check. Sin perjuicio de que se haga posteriormente la actualización en los modelos R. Se hace para no bloquear la presentación. **Recuerde y esté prevenido**
- En el caso de que el acuerdo, pacto o contrato se haya suscrito con una persona jurídica se indicará en el apartado personal la identificación de la persona física y el NIF de la persona jurídica.



7. PERSONAL

Datos generales de la declaración

Oficinas

Socios

Administradores

Informes de auditoría

Facturaciones

Personal

Inscripciones en otros países

Detalles de la red

Servicios otros auditores

IMPORTANTE: Se incluirán las personas físicas que no sean ROAC y que durante el período objeto de declaración han prestado servicios en el ámbito de la actividad de auditoría de cuentas (artículo 1 LAC)

Personal auditor al servicio del auditor/sociedad de auditoría declarante

Personal no auditor al servicio del auditor/sociedad de auditoría declarante

- ¿Quiénes son estas personas con carácter general?
 - Personas no ROAC y que sean parte de su organización (staff).
 - Socios no ROAC que hayan prestado los servicios indicados.
 - Personas no ROAC que pertenecen a la red del auditor/sociedad de auditoría y han prestado los servicios indicados.
 - Personas no ROAC que no pertenecen a la red del auditor/sociedad de auditoría y han prestado los servicios indicados.
- Los acuerdos, pactos o contratos para prestar servicios en el ámbito del art 1 de la LAC o del SGCI que se hayan cumplimentado a través de los modelos R aparecerán en el apartado “detalle de la red” y no se puede cambiar desde la propia declaración.



7. PERSONAL

Datos generales de la declaración

Oficinas

Socios

Administradores

Informes de auditoría

Facturaciones

Personal

Inscripciones en otros países

Detalles de la red

Servicios otros auditores

Personal auditor al servicio del auditor/sociedad de auditoría declarante

Personal no auditor al servicio del auditor/sociedad de auditoría declarante

- Identificar la persona física, no es automático porque esta información no está en el ROAC:
 - Nombre y apellidos.
- Indicar el número de horas dedicadas a la actividad de auditoría de cuentas. El Manual precisa que son las actividades a las que se refiere el art 1 LAC = en trabajos de auditoría.
- ¿Cómo computar las horas en trabajos de auditoría? horas efectivamente dedicadas a la actividad de auditoría de cuentas y a otras tareas relacionadas con dicha actividad (ver [RICAC 26/07/21 sobre formación práctica](#)):
 - La formación práctica debe comprender la realización efectiva de las tareas integrantes de las distintas fases que componen la actividad de auditoría de cuentas.
 - El tiempo dedicado debe cubrir de forma equilibrada y ponderada las distintas fases de la auditoría (planificación, ejecución e informe y comunicaciones), las distintas áreas que integran los estados financieros, así como la información incluida en otros estados de las cuentas anuales y en el informe de gestión.
- Información de los tramos de vinculación contractual:
 - Vínculo contractual (incluye sólo vínculos no funciones SGCI).
 - Fecha de inicio y fin del vínculo contractual.



8. INSCRIPCIONES EN OTROS PAÍSES

Datos generales de la declaración

Oficinas

Socios

Administradores

Informes de auditoría

Facturaciones

Personal

Inscripciones en otros países

Detalles de la red

Servicios otros auditores

Se abrirá si en los datos generales está marcada la casilla de que sí está inscrito en otro país .

Se cumplimenta automáticamente con los datos del ROAC.

Recuerde: se refiere a inscripción del propio auditor/sociedad de auditoría declarante en otros países.



Si detecta información incorrecta o incompleta sobre Inscripciones en otros países al acceder al M02 o M03, haga los cambios necesarios utilizando los modelos:

- R32 (auditores ejercientes individuales_M02).
- R51 (sociedades de auditoría_M03).



9. DETALLES DE LA RED

Datos generales de la declaración

Oficinas

Socios

Administradores

Informes de auditoría

Facturaciones

Personal

Inscripciones en otros países

Detalles de la red

Servicios otros auditores

Se abrirá si en los datos generales está marcada la casilla de que hay relaciones de red .

Se cumplimenta automáticamente con los datos del ROAC.

Recuerde : Puede haber información en el ROAC de sociedades en red cuyo objeto social o actividad NO esté relacionada con “la información económica financiera, asesoramiento jurídico y consultoría de gestión empresarial, o cualquier otro que sea análogo o complementario a estos o presten estos servicios”.

- Identificación de las sociedades / personas con las que existe red o relaciones entre auditores / sociedades de auditoría no constitutivas de red.
- Situaciones constitutivas de red o relaciones entre auditores no constitutivas de red. A marcar por el auditor.

Red		Otras relaciones no constitutivas de red
Cooperación	Vinculación	
Vocación de permanencia: • Compartir beneficios o costes significativos. • Control / Gestión comunes. • SGCI común. • Compartir nombre comercial. • Estrategia empresarial común. • Compartir parte significativa de recursos profesionales.	• Control (art 42 C.Cº y artículos 2 y 3 NOFCAC) • Influencia significativa (art 47 C.Cº y artículos 4 y 5 NOFCAC) • Unidad de decisión (NECA 13 PGC).	Por ejemplo: • Cesión de personal (ROAC o no ROAC) para formar parte del equipo del encargo. • Acuerdos con auditor tercero como auditor designado. • Acuerdos para realizar determinadas tareas relacionadas con el SGCI.



10. SERVICIOS RECIBIDOS DE OTROS AUDITORES

Datos generales de la declaración

Oficinas

Socios

Administradores

Informes de auditoría

Facturaciones

Personal

Inscripciones en otros países

Detalles de la red

Servicios otros auditores

Se abrirá la pestaña si en los datos generales está marcada la casilla de si **ha recibido** servicios de auditoría o control de calidad interno de otros auditores.

Recuerde : NO se declaran los servicios prestados a otros auditores por horas de auditoría / horas del SGCI

- Se autocumplimenta al indicar el número de ROAC.
- Se ha de identificar el auditor / sociedad de auditoría con quien se ha **suscrito el acuerdo** para que le sean prestados los servicios.
- Se cumplimenta por cada auditor / sociedad de auditoría prestadora del servicio.
- Se declaran las horas, clasificadas:
 - Horas de auditoría
 - Horas del SGCI





INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

“© Instituto de Censores Jurados de cuentas de España (ICJCE). España. 2023. El presente material pertenece al ICJCE, se atribuyen a éste todos los derechos de explotación y otros conexos sobre el mismo en cualquier forma, modalidad o soporte. El material debe utilizarse únicamente con fines de estudio, investigación o docencia, sin que pueda utilizarse por terceros para fines comerciales o similares. Por tanto, se prohíbe su copia, distribución, reproducción, total o parcial de este material por cualquier medio sin la autorización expresa y por escrito del ICJCE”.

Gracias por su atención